



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Abril 10 de 2024

Radicado: 05001-41-05-001-2017-01135-00

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por ROQUE DE JESUS BUSTAMANTE GUZMAN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (39SolicitudTerminacion), se dispone requerir a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago correspondiente a lo ordenado en auto del 25 de marzo de 2022, que afirma haber realizado:

RESUELVE

PRIMERO. CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR EN SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2022, dónde el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en favor de **ROQUE DE JESÚS BUSTAMANTE GUZMAN CC 3.522.122 contra "COLPENSIONES"** representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, por los siguientes valores correspondientes a la condena de única instancia:

- \$8.121.020 por concepto de reajuste de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez;
- \$1.467.496 por concepto de indexación
- y la indexación que está causando sobre el capital adeudado por concepto de reajuste pensional entre el 13 de julio de 2016 (día siguiente a la fecha en la que se emitió la sentencia de única instancia) hasta la fecha en la que Colpensiones pague los \$8.121.020, que le debe al actor a título de reajuste.
- Por las costas del proceso ejecutivo.

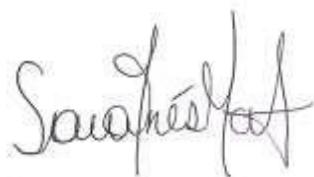
Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el documento denominado 39SolicitudTerminacion por el término de tres días hábiles y se requiere a las partes para que presenten la correspondiente liquidación del crédito, previo a resolver la solicitud de terminación.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Inés Marín Álvarez', written in a cursive style.

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ